

en vista de la notoriedad de este hecho y la costumbre de este Ayuntamiento de le habilitar para el voto en quanto en el se trata, aunque concurra otro Sr. D. Diego Pareja Ferrnanderru Pareja; Y ha rreñologido; Constanle de publico, veraz y cierto todo lo relacionado por el referido Sr. D. Diego Pareja Ferrnanderru Pareja = Acordó vote en todas las materias y puntos que venieren en esta dha Ciudad, así como lo executan otros Cavalleros Regidores con iguales circunstancias en concurrencia de sus Padres; Y que esto sea y se entienda, intorin subsistan los motivos que quedan manifestados.

Entre el Señor D. Salvador Vinader Comar y Don

Nombram.to de  
mas Cav. Com.  
para la Junta  
de Carbon.

Teniendo presente la Ciudad el corto numero de Cavalleros Capitulares que ha y nombrados por Comisarios de la Junta de Carbon, y que por la ausencia, o indisposicion de los actuales, pueden celebrarse en caso de ausencia, con sola la concurrencia de los Diputados del Comon; Deseando este Ayuntamiento se den las puebas necesarias con asistencia y conocimiento de los que lo componen. Nombrar así mismo por Comisarios de dha Junta a los señores D. Diego Pareja Ferrnanderru, D. Antonio Rocamora Ferrer Regidores y Alberto Parze Jurado, para este presente año.

Justifican se  
los reparos de la  
Casa del Executor  
de Sentencias

Vive una Justificacion dada y firmada por thomas moncalvo Maestro Alarife, ruffia a veinte y seis del proximo Enero; En la que consta que de Orden de el Sr. D. Antonio Rocamora Ferrer Reg. ha pasado a reconocer la Casa que habita el Executor de Sentencias, y ha encontrado sex piezas hechas de canamusta a todo el terrazo de m. Quarto, componer el suelo, y a todo el

